

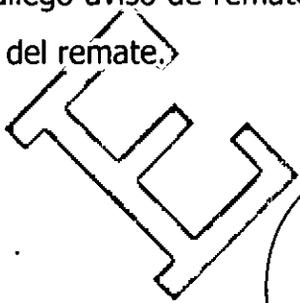


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-015-2014-00317-00 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROCIO MUÑOZ GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.



Cielo Gutiérrez González
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RV: SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE / JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION -
RAD: 2014-317

Jose Ivan Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mié 21/07/2021 12:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Dependencia Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>; tania.moreno@gesticobranzas.com
<tania.moreno@gesticobranzas.com>; 'Alejandro Aponte' <alejandro.aponte@gesticobranzas.com>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

SOLICITUD REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

RAD: 2014-317

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: ROCIO MUÑOZ GARZON

Respetado señor juez:

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la Parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar memorial con el fin de quede radicado ante su despacho y se realice el trámite procesal correspondiente

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente

Correo: : servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
APODERADO PARTE DEMANDANTE

JOF. EJEC. CIVIL N. PAL. JIM.
94979 27-JUL-21 11:06
6718-83-020

Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

JUEZ DE ORIGEN:	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO:	2014 - 0317
DE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONTRA:	ROCIO MUÑOZ GARZON
SUNTO:	SOLICITUD FECHA Y HORA REMATE

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte Actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito solicito **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE**, esto conforme lo normado en artículo 448 del C. G del P, toda vez que el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50C-1687070 se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado, como se evidencia en el expediente de la referencia.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com

AAO - 500



Consejo Superior
de la Judicatura

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

210

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:015-2014-00317

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 8 del mes de septiembre del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CUARENTA MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40'030.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S - 40208042**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 082 hoy 13 de agosto
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria